

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la ejecución y publicación de la sentencia firme núm. 111/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, por la que se estima el recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla dictó Sentencia de 17 de septiembre de 2010, Procedimiento Abreviado 173/2010, estimando el recurso del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 1 de junio de 2009 (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería, entre funcionarios de la Junta de Andalucía, declarando nula únicamente la base octava, apartado 1, relativa a la valoración del trabajo desarrollado (apartados 1.1 y 1.2). Esta Sentencia ha devenido firme.

Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 15 de septiembre de 2010, se delegó en los/as Delegados/as Provinciales de la misma disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, y que le correspondan por su ámbito provincial, como es el caso que nos ocupa, dado que en la actualidad la convocatoria y gestión de los concursos de ámbito provincial de provisión de vacantes es responsabilidad de esta Delegación, y ello en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Siendo firme el fallo, por escrito de 16 de noviembre de 2010 se ha ordenado su ejecución por el Juzgado y en observancia de lo dispuesto en el art. 118 de la CE, así como en los arts. 72.2 y 103 y siguientes de la LRJCA (Ley 29/98, de 13 de julio), corresponde llevar a debido efecto lo dispuesto en el mismo mediante la práctica de todas cuantas actuaciones resultaren necesarias.

Por cuanto antecede,

### RESUELVO

Dar cumplimiento al fallo judicial y, siendo indeterminado el colectivo de personas afectadas, disponer la publicación del mismo en el BOJA, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la letrada doña Laura Muñoz de Bustillo González en representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa provincia, debiendo declarar y declarar la nulidad de la Base Octava punto 1.1 de la mencionada resolución, sobre "Valoración del Trabajo desarrollado" y la nulidad de la base octava punto 1.2 sobre "Valoración del Trabajo desarrollado", así como debo ordenar y ordeno a la Administración

demandada que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que realmente constan en la relación de puestos de trabajo.»

Almería, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 2010 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo), por la que se establece la base reguladora de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, norma que regirá el proceso de la convocatoria de 2010, y vista las propuestas que me eleva la Comisión Provincial Evaluadora, según establece el artículo 10, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, ha apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Se han presentado un total de 411 solicitudes; de ellas se trasladaron 3 a la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, 1 a la Delegación Provincial de Educación en Almería, 1 a la Delegación Provincial de Educación en Huelva y 1 a la Delegación Provincial de Educación en Málaga, por ser competencia de esas Delegaciones el procedimiento. Lo que da lugar a que fueran 405 las solicitudes que cursaran el procedimiento en la Delegación Provincial de Educación en Cádiz.

Segundo. Con fecha 15 de abril, se constituyó la Comisión Provincial Evaluadora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la norma reguladora, y se celebró 1.ª Sesión con objeto de valorar las solicitudes presentadas y proceder a requerir a los interesados con objeto de subsanar los errores apreciados.

Tercero. Con fecha 21 de junio se celebra 2.ª Sesión por la Comisión Provincial Evaluadora con objeto de estudiar las subsanaciones presentadas y publicar listas provisionales de solicitudes aprobadas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, y disponer plazo a fin de presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención.

Tras el plazo de subsanación continuaron en el proceso un total de 195 solicitudes: 34 para la matriculación en estudios universitarios, 160 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Públicos y 1 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado destinado en Centros Concertados. Asimismo, indicar que han sido presentadas 4 alegaciones (1 de ellas presentada fuera de plazo) y 1 renuncia expresa.

Cuarto. Tras la preceptiva fiscalización previa del correspondiente expediente de gasto, son 180 el total de ayudas que se conceden, a través de esta Resolución Parcial: 26 para la matriculación en estudios universitarios, 153 para la realización de actividades de formación permanente del profesorado